

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN No 1
CONTRATO CO1.PCCNTR. 1308855 DE 2020

CONTRATO	CO1.PCCNTR. 1308855
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, en el área de Ambiental- Recursos Naturales; que programe el centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para los programas de articulación con La Media.
CONTRATISTA	JHON JAIRO PADILLA JIMENEZ
VALOR CONTRATO INICIAL	\$25.391.666
PLAZO DE EJECUCION	Desde el 30 de enero hasta el 5 de noviembre de 2020
SUPERVISOR	HILDA ESTHER ORTIZ SALAZAR

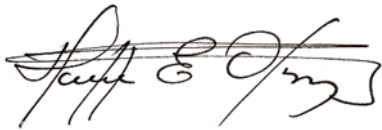
De la manera más atenta y en cumplimiento de los deberes que me asisten como supervisor del contrato CO1.PCCNTR. 1308855 de 2020, me permito manifestar que se hace necesario realizar una **modificación del contrato**, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución y de adicionar el valor total del mismo, en atención a las siguientes cuestiones:

1. El calendario académico establecido por la dirección general termina el día 12 de diciembre de 2020 según resolución N. 1-0614 de 2020.
2. Que para cumplir con la meta establecida a nivel nacional el centro busca a través del Programa de articulación con la media dar continuidad a la formación has el 26 de noviembre de 2020 con el fin de cumplir con el cronograma establecidos con cada una de las instituciones educativas.
3. En vista que el contrato de prestación de servicios N CO1.PCCNTR. 1308855 tiene fecha de finalización el día 5 de noviembre de 2020 y que por necesidad del servicio se requiere contar con el apoyo para el cierre de actividades de formación de 2020, compromisos adquiridos en la estrategia de Nodos y el alistamiento de la vigencia 2021.
4. Que se solicita adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR. 1308855 de 2020 y, en atención al costo que esto supondría no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley por tal motivo esta adición es viable.
5. Que adicionar el contrato supondría, por un lado, variar su valor total y fijarlo en la suma de \$ 27.316.667 y, por otro lado, prorrogar su fecha de finalización, pues se requeriría más tiempo parte del contratista para la ejecución plena del objeto.

6. Que el contrato deberá prorrogarse por un plazo de veintiún (21) días, que serán contados a partir de la fecha inicialmente prevista para su terminación.

Bajo todos los supuestos antedichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora de gasto en el sentido de que, respecto del contrato CO1.PCCNTR. 1308855, se hace necesario realizar una adición y prorrogar su plazo de ejecución por un valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.925.000)** con cargo al CDP No. 4020 de 2020, de modo que el valor total del contrato se fijaría en la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCEINTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 27.316.666)** y, por otra parte, la prórroga de contrato sería por el lapso de veintiún (21) días contados a partir del 6 de noviembre de 2020 al 26 de noviembre de 2020.

Se firma en la ciudad de Sabanalarga, a los 10 días del mes de octubre de 2020.



HILDA ORTIZ SALAZAR

Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR. 1308855 DE 2020**